



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 011 2012 - GRC-GRDE

Callao, 28 MAR. 2012

**VISTO,**

La Solicitud con Registro Nº SGR-005827 de fecha 05 de marzo de 2012 y el Informe Nº 040-2012-GRC-GRDE-OAP-WJZS de fecha 23 de marzo de 2012.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 34º del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE modificado por el Decreto Supremo Nº 015-2007-PRODUCE establece en el primer párrafo que el permiso de pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponda. La transferencia de la Propiedad o posesión de una embarcación pesquera de bandera nacional durante la vigencia del Permiso de Pesca conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgó. Solo realiza actividad extractiva el titular del Permiso de Pesca.

Que, el Procedimiento Nº 15 del TUPA del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional Nº 003 del año 2010 señala que los requisitos para el otorgamiento del Cambio de Titular De Permiso de Pesca de Embarcación Artesanal del Ámbito Marítimo son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao; En el caso de Personas Jurídicas: Copia de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente; Copia simple del Certificado de Matrícula en que conste la refrenda vigente; Copia simple del Contrato de Compra - Venta u otro documento que acredite el derecho sobre la embarcación; Copia simple de Certificado de Anotación Preventiva de Dominio o Certificado Compendioso de Dominio, con vigencia de treinta (30) días calendario y Copia del Certificado de Armador Artesanal vigente emitido por la Dirección General de Pesca Artesanal, Direcciones Regionales o Gerencias Regionales según corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 038-2004-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004", efectivizándose dicho proceso de transferencia en el ámbito pesquero, mediante la Resolución Ministerial Nº 213-2006-PRODUCE.

Que, por Resolución Directoral Nº 022-99-PE/DNE de fecha 21 de enero de 1999, se otorgó Permiso de Pesca a la empresa Pesquera Orgullo del Mar E.I.R.L. para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "BELISSA" con matrícula Nº HO-1766-CM de 31.77 metros cúbicos de capacidad de bodega, equipada con artes y aparejos adecuados según corresponda para la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo en el ámbito del litoral Peruano.

Que, mediante la solicitud del Visto, el representante de la Empresa pesquera María Gracia S.A.C. señor José Miguel Tirado Villena solicita cambio del titular del Permiso de Pesca otorgado mediante la Resolución indicada en el considerando precedente de la embarcación pesquera artesanal denominada "BELISSA" de matrícula HO-01766-CM al haber adquirido la posesión de la referida embarcación conforme consta en el Certificado de Matrícula de naves de fecha 04 de mayo de 2011 expedido por la Capitanía de Puerto del Callao.



Que, de la evaluación efectuada al expediente se ha determinado que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 15 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao por lo que resulta otorgar el cambio de titular solicitado.

Estando a lo informado por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao mediante el Informe N° 040-2012-GRC-GRDE-OAP-WJZS.

De conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; así como por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE.

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-GRC-PR de fecha 29 de abril del 2009 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 0028-2011-REGION CALLAO-CR de fecha 20 de diciembre del 2011.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado a favor de la Empresa Pesquera Orgullo del Mar E.I.R.L. mediante Resolución Directoral N° 022-99-PE/DNE para operar la embarcación pesquera BELISSA con matrícula N° HO-01766-CM.

**Artículo 2°.- APROBAR** el cambio de titular del Permiso de Pesca, en las mismas condiciones plasmadas en la Resolución Directoral 022-99-PE/DNE para operar la embarcación pesquera artesanal de bandera nacional denominada "BELISSA" con matrícula N° HO-01766-CM con una capacidad de bodega de 31.77 metros cúbicos, a favor de Empresa Pesquera **MARIA GRACIA S.A.C.** equipada con artes y aparejos adecuados según corresponda para la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo en el ámbito del litoral Peruano.

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a la Dirección Nacional de Seguimiento, Control y Vigilancia del Ministerio de la Producción y a la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción y a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico del Litoral Peruano.

Regístrese y Comuníquese

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Dr. DAVID GONZALEZ SAENZ  
 Gerente Regional de Desarrollo Económico

